



Universidad Nacional
de Entre Ríos



2022
A 40 años del conflicto del Atlántico Sur
"Las Malvinas son argentinas"

Ref. EXPTE-RECT-UER:00865/2021

RESOLUCIÓN N° 224 22

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, **17 MAR 2022**

VISTO la aprobación del Proyecto de Articulación presentado por la Universidad a la Convocatoria de la Secretaría de Políticas Universitarias "Sigamos Estudiando", según Resolución N° 2021 - 292 - APN - SECPU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que se conformó un equipo de trabajo conjuntamente con el Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos a efectos de elaborar la propuesta y acordar un plan de trabajo, que concluyó en la firma de un Acta de compromiso entre ambas instituciones.

Que el proyecto presentado propone, a partir de un diagnóstico compartido, incluir a estudiantes de la Escuela Secundaria Técnica de la Universidad y de otras escuelas de la provincia en situación de vulnerabilidad, actividades y estrategias que propicien la continuidad y la terminalidad del nivel secundario y fortalezcan el acceso, la permanencia y la promoción en el Nivel Superior.

Que, para acompañar las trayectorias educativas y fortalecer el ingreso y la continuidad en los estudios superiores, se propusieron acciones tutoriales que sostengan la terminalidad, la permanencia y la revinculación de estudiantes.

Que el Programa prevé la designación de tutores de revinculación y tutores disciplinares destinados a los ingresantes del año en curso.

Que la Universidad, a través de su Programa de Tutorías de Pares -aprobado por Resolución Rectoral N° 114/18-, cuenta con la herramienta que permite concretar la tarea antes mencionada.

Que obra el pertinente proyecto del presente acto interesado por la Secretaría Académica.

Que el suscripto es competente para resolver sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 16, Inciso i) del Estatuto.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la convocatoria para la designación de tutores en el marco del

//



RESOLUCIÓN N° 224 22

//

Programa "Sigamos estudiando" de la Secretaría de Políticas Universitarias.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar TRECE (13) Becas de Formación destinadas a tutorías de revinculación y DIECIOCHO (18) Becas de Formación para tutorías disciplinares, destinadas a ingresantes a la Universidad.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que corresponde UNA (1) Beca de Formación para tutorías de revinculación para cada Unidad Académica y que, adicionalmente, aquellas facultades que al 11 de marzo de 2022 tuviesen más de QUINIENTOS (500) inscriptos, le corresponde UNA (1) Beca complementaria.

ARTÍCULO 4°.- Señalar que las Becas de Formación destinadas a las tutorías disciplinares, se distribuyen de manera equitativa, correspondiendo DOS (2) a cada Unidad Académica.

ARTÍCULO 5°.- Especificar que debido a los objetivos que persigue el Programa, independientemente de la distribución prevista en el artículo anterior, corresponde otorgar adicionalmente a la Facultad de Ciencias de la Alimentación -de la que depende la Escuela Secundaria de esta Universidad-, la cantidad de DOS (2) Becas destinada a tutorías de revinculación y DOS (2) Becas de tutorías disciplinares.

ARTÍCULO 6°.- Establecer que las actividades previstas para las Becas destinadas a las tutorías de revinculación, comenzarán en el mes de abril mientras que las correspondientes a las tutorías disciplinares iniciarán en el mes de mayo, ambas por un período de duración de SIETE (7) meses.

ARTÍCULO 7°.- Distribuir el número de Becas conforme lo establecido en los artículos 3°, 4° y 5°, según el ANEXO ÚNICO de la presente resolución.

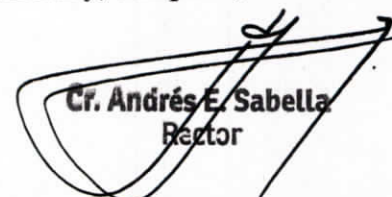
ARTÍCULO 8°.- Delegar en los Decanos y/o Consejos Directivos de cada Facultad la instrumentación, implementación y selección de tales becas, a través de los medios que tengan a disposición.

ARTÍCULO 9°.- Precisar que las Secretarías Académicas de cada Facultad serán las responsables de supervisar las tareas y evaluar el desempeño de los beneficiarios de tales becas.

ARTÍCULO 10.- Imputar la erogación resultante a los fondos asignados por RESOL-2021-292- APN-SECPU#ME.

ARTÍCULO 11.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, publíquese en el apartado Boletín del Digesto Electrónico de la Universidad y, cumplido, archívese.

U.N.E.R.
mn
in


Cr. Andrés E. Sabella
Rector



Universidad Nacional
de Entre Ríos



2022

A 40 años del conflicto del Atlántico Sur
"Las Malvinas son argentinas"

RESOLUCIÓN N° 224 22

ANEXO ÚNICO

Unidad Académica	Tutores de revinculación	Tutores disciplinarios
Bromatología	2	2
Ciencias Agropecuarias	1	2
Ciencias de la Administración	2	2
Ciencias de la Alimentación	3	4
Ciencias de la Educación	1	2
Ciencias de la Salud	2	2
Ciencias Económicas	2	2
Ingeniería	1	2
Trabajo Social	1	2
TOTAL	15	20